

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pamplona por la que se anuncia concurso-examen para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Por acuerdo de la Corporación se saca a concurso-examen la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Los aspirantes deberán haber cumplido los veinticinco y no los cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que finalizará una vez transcurridos treinta días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

El sueldo anual de entrada será de 115.200 pesetas más dos pagas extraordinarias, y una gratificación anual de 60.000 pesetas por plena dedicación al cargo y Dirección de Tráfico y demás deberes y derechos reglamentarios.

Condicionado, programa y demás detalles se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Negociado de Personal y Patrimonio de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 10 de febrero de 1968.—El Alcalde Presidente.—827-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director de Archivos y Bibliotecas de esta Corporación, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de noviembre de 1967.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el 21 de enero pasado, acordó publicar las siguientes:

a) Lista de aspirantes admitidos:

D. Pedro Cabrera Perera.
D. José Quintana Santana.

b) Lista de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de febrero de 1968.—El presidente accidental.—824-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial-Central Habilitada de Cáceres: Manuel Fuentes Hidalgo, William Ernest Rushton.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Pérez Palet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: José Castellano Rosa.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Carlos Serrano Campoamor.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Felipe Vallos Junquera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se dispone se cumpla lo dispuesto en el recurso contencioso-administrativo número 1.876, interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 7 de diciembre de 1967 sentencia en el recurso interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez, Juez municipal, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria, contra resoluciones del Ministerio de Justicia de 24 de diciembre de 1965 y 5 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Luis María Villarino Sánchez contra resoluciones del Ministerio de Justicia de 24 de diciembre de 1965, que denegó la reposición del recurrente en el cargo de Juez municipal de Orense o indemnización de perjuicios, y 5 de mayo de 1966, que desestimó recurso de reposición contra aquélla; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de febrero de 1968 por la que se convocan diversos seminarios relacionados con la asistencia psiquiátrica para el presente año.

Ilmo. Sr.: El artículo noveno de la Ley de 14 de abril de 1955, creadora del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, establece que será misión del Patronato formar la investigación y la enseñanza de la Psiquiatría.

De otro lado, en los artículos 23 al 25 de la misma Ley, se determina que el Patronato especializará a las Enfermeras en los conocimientos de la terapéutica general y en las especiales de trabajo, y que fijará las pruebas de aptitud del personal técnico y auxiliar, pudiendo expedir un título cuya posesión será indispensable para participar en concursos para la provisión de plazas de nueva creación, y para optar a otras, ya existentes, que se cubran por traslado.

En cumplimiento de estas finalidades, el Consejo Rector del Patronato, en su sesión del día 4 de noviembre de 1967, tomó el acuerdo de establecer una programación en materia de investigación y enseñanza para el año 1968, mediante la organización de seminarios para el personal facultativo y promoción de otros cursos para el personal auxiliar, organizados por otras Entidades.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan autorizados la Dirección General de Sanidad y el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, para convocar, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, y en las fechas que oportunamente se señalan, los siguientes seminarios:

1. Higiene mental del trabajo y relaciones humanas, en Madrid, los días 18 al 23 de marzo.
2. Rehabilitación del enfermo mental, en Bilbao, los días 30-31 de mayo y 1-2 de junio.
3. Psiquiatría infantil, en Salamanca, del 22 al 24 de septiembre.
4. Alcoholismo y toxicomanías, en Córdoba, del 1 al 3 de noviembre.

Segundo.—Podrán participar en los Seminarios aquellas personas que, poseyendo al menos un título académico de grado medio, lo soliciten, con una antelación mínima de quince días naturales al comienzo de cada uno de ellos, mediante instancia dirigida al Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, ajustándose al modelo que se inserta al final de la presente Orden.

Tercero.—A la vista de las solicitudes presentadas, el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica comunicará directamente a los interesados el seminario en el que pueden tomar parte, así como las indicaciones necesarias para su incorporación al mismo.

Cuarto.—Los Directores de los seminarios y el profesorado de los mismos serán designados por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Secretaría General del PANAP.

Quinto.—Al finalizar cada seminario se expedirá por el PANAP un certificado de asistencia a los participantes.

Sexto.—Los centros psiquiátricos que reúnan las condiciones apropiadas, a juicio del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, podrán organizar asimismo cursos para personal auxiliar, en las condiciones establecidas en la presente Orden, pero en este caso, el Patronato deberá aprobar previamente la duración y programa de los cursos, y a las pruebas finales de los mismos asistirá un representante del Patronato, remitiéndose un acta de dichas pruebas a los Servicios Centrales del PANAP.

Los cursos organizados en esta forma pueden tener igual validez oficial que los organizados por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. Las Instituciones o Entidades que deseen organizar esta clase de cursos deberán solicitarlo del PANAP, adjuntando a dichas solicitudes las normas de desarrollo del curso y el programa del mismo. El Patronato, una vez comprobado que el Centro reúne las condiciones apropiadas, le autorizará para su celebración.

El documento acreditativo de la asistencia a los cursos puede ser exigible en el futuro para ocupar cargos que exijan la especialización psiquiátrica.

Séptimo.—Se faculta al Director general de Sanidad, Vicepresidente del PANAP, para dictar las disposiciones más convenientes, en orden al desarrollo de los seminarios y cursos que se organizan por la presente orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ANEXO

MODELO QUE SE CITA

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a los seminarios convocados por la Orden de 13 de febrero de 1968, a cuyo efecto senala también más abajo la fecha en que desea realizarlo.

I. DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Estado civil

Domicilio

Población

Teléfono

II. DATOS ACADÉMICOS Y CULTURALES:

a) Títulos universitarios o superiores

b) Cursos o estudios de carácter general

c) Cursos o estudios sobre Psiquiatría

III. DATOS PROFESIONALES:

a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos

b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo

c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado

IV. SEMINARIO A QUE DESEA ASISTIR POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1.

2.

3.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, Vicepresidente del PANAP.